



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
CONCORDIA - ANTIOQUIA

Constancia. Señora juez, le informo que, en el presente amparo de pobreza, la peticionaria presenta solicitud de cambio de abogado designado. Provea.

Concordia-Antioquia, 15 de marzo 2022.

Gloria Edilia Herrera Betancur
Citadora

Concordia, quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación N°	096
Peticionaria	Blanca Ibone Restrepo SanMartin
Proceso	Divorcio
Radicado	05 209 31 84 001 2019 00042 00
Asunto	Auto corre traslado

En atención a la constancia que antecede, previo a resolver la solicitud de la peticionaria Blanca Ibone Restrepo SanMartin, se ordena correr traslado de la solicitud, al abogado Carlos Mario Ortiz Villa, a través del correo electrónico cortizvilla@hotmail.com para que dentro del término de 3 días hábiles, se pronuncie respecto a la manifestación de la peticionaria.

CÚMPLASE



JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
CONCORDIA - ANTIOQUIA

ANA MARÍA LONDOÑO ORTEGA
JUEZ

Firmado Por:

Ana Maria Londoño Ortega
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Concordia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a6b94bf472892b13dd940d7db37aa068f0ca73d0c2fb9369287b88e55bde3ec**

Documento generado en 16/03/2022 04:18:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>